FG-DUOC N° 294/2022

Asunción, 16 de diciembre de 2022

Señor:
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la **Resolución DNCP N° 1890/2020 DE F/07/05/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, en ese sentido el Fondo Ganadero procede a realizar la confección del Precio de Referencia y el cual será aplicado al procedimiento de **la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022** para el **"SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO – AD REFERENDUM" – ID N° 407.078.**

PARAMETRO COMBINADO UTILIZADO

A los efectos de la elaboración del precio para el presente proceso, se ha tenido en cuenta el parámetro previsto en el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

1. Precios adjudicados por el Fondo Ganadero periodo 2021/2022 y que se encuentran publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas – **ID N° 402.634**
2. Precio referencial de **ASISMED S.A.**, remitido por correo electrónico.
3. Precio referencial de **MEDILIFE MEDICINA PREPAGA,** remitido por correo electrónico.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO ADJUDICADO 2021/2022 ID N° 402.634	PRECIO REFERENCIAL AÑO 2022 - MEDILIFE	PRECIO REFERENCIAL AÑO 2022 - ASISMED SA	PRECIO MÁS BAJO
1	SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO – AD REFERENDUM	1.650.000	1.000.000	1.000.000	**1.000.000**

Conforme a los datos obtenidos por esta convocante y que se encuentran debidamente justificados, se fija **el precio más bajo** como precio de referencia para el presente proceso. A la presente se adjuntan todos los documentos que respaldan los precios referenciales a los efectos de su difusión a través del Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP).

Abg. Pablo J. Torres Valdez
Jefe División Administración de Contratos
U.O.C. - Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. LUIS CHIUZANO
Jefe de Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO

EXCLUSIVO PARA UOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 37 DE FECHA 14 DE SETIEMBRE DEL 2022.-
R E S O L U C I O N Nº 06.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 21/2021 DEL SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO ID 402.634 SUSCRITO ENTRE ASISMED S.A. Y EL FONDO GANADERO. ----------

VISTO: La nota FG-DUOC Nº **191/2022** de fecha 13 de setiembre del 2022 de la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - UOC,** por la cual solicita la ampliación de la vigencia del contrato Nº 21/2021, suscrito entre el Fondo Ganadero y **ASISMED S.A** hasta el 25 de noviembre del 2022, el Memo de DTH Nº 200/2022 de fecha 18 de agosto del 2022, el Dictamen AJ DIC Nº 130/2022 de fecha 13 de setiembre del corriente y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la firma ASISMED S.A. fue adjudicada en el objeto de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 – SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO bajo la modalidad de **contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas**, siendo el **monto para las cantidades mínimas (61) la suma de Gs. 100.650.000.- (guaraníes cien millones seiscientos cincuenta mil) IVA incluido y el monto para las cantidades máximas (122) la suma de Gs. 201.300.000.- (guaraníes doscientos un millón trescientos mil) IVA incluido.,** pagaderos en forma mensual por 12 meses equivalente a la suma total de **Gs. 2.415.600.000.- (guaraníes dos mil cuatrocientos quince millones seiscientos mil) IVA incluido** con una vigencia de 12 meses contados desde el 25 de noviembre de 2021 hasta el 25 de noviembre de 2022; corresponde mencionar que precio unitario por cada Beneficiario titular es de **Gs. 1.650.000.- (guaraníes un millón seiscientos cincuenta mil) IVA incluido** de los cuales el Fondo Ganadero abonará el pago hasta la suma de **Gs. 900.000 (guaraníes novecientos mil) IVA incluido,** pagaderos en forma mensual por 12 meses equivalente a la suma total de Gs. **1.317.600.000 (guaraníes un mil trescientos diez y siete millones seiscientos mil) IVA incluido** y lo restante de **Gs. 750.000.- (guaraníes setecientos cincuenta mil) IVA incluido,** quedará a cargo de cada Beneficiario titular;----------

Que, mediante MEMO DTH Nº 200/2022 de fecha 18 de agosto del Departamento de Gestión de Talento Humano, solicita la ampliación del plazo del contrato Nº 21/2021 hasta marzo del 2023, dicha solicitud realiza en consideración al proceso del Proyecto de Ley de Fusión del FG con el BNF.;----------

Que, el **Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03** en su **artículo 96 – Convenio modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios**, dicta lo siguiente: *los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera un incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.*----------

Que, la **Resolución DNCP N° 4576/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03. Art. 9 Modificaciones Contractuales**: *Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:* ***e)*** *Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia* ***hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*** *y* ***g)*** *La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.*----------

Que, se ha cursado nota FG-DUOC Nº 182/2022 del 01/09/2022 a ASISMED S.A. a fin de solicitar su consentimiento para realizar la modificación contractual; la mencionada firma **ha expresado su conformidad** para la ampliación del contrato de seguro médico por el plazo de 4 (cuatro) meses, la misma se encuentra debidamente firmada por su Representante Legal: ZAIDA ROCHOLL;----------

Que, a criterio de la Asesoría Jurídica del FG (AJ DIC Nº 130/2022 de f/13/09/2022) **no encuentra impedimento legal alguno para que se realice la ampliación del contrato Nº 21/2021 - SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO ID 402.634, con la salvedad de que exista disponibilidad presupuestaria y financiera para el efecto,** debiendo a ese efecto la máxima autoridad de la Institución, acto administrativo mediante, realizar una adenda del mencionado contrato, comunicando a la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS y a la firma ASISMED S.A. de las modificaciones realizadas.----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; ----------

Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 37 DE FECHA 14 DE SETIEMBRE DEL 2022.-
R E S O L U C I O N Nº 06.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **AUTORIZAR, la AMPLIACIÓN de la VIGENCIA** del **Contrato Nº 21/2021 hasta el 25 de marzo del 2023** el cual equivale a 4 (cuatro) meses más de la vigencia contractual pactada inicialmente.----------

Artículo. 2º. **AUTORIZAR** al **Presidente del Fondo Ganadero** y al **Gerente de Gestión Institucional**, a formalizar la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 21/2021, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

Artículo. 3º. **PUBLIQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

X Cerrar | Anterior Siguiente

solicitud de precio referencial

Buenas tardes,
Se remite precio referencial sobre servicio de seguro médico.
Atte,

Responder | Responder a todos | Reenviar

De: "Licitaciones Medilife" <licitaciones@medilifeparaguay.com>
Para: "Lilian Quintana" <lquintana@fondogan.gov.py>, "adriana" <adriana@medilifeparaguay.com>
Enviados: Martes, 29 de Noviembre 2022 17:29:44
Asunto: RE: solicitud de precio referencial

SEÑORES

FONDO GANADERO

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de responder su solicitud de Precio Referencial.

Al respecto, luego del análisis de la cobertura descripta en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, el departamento Médico, Jurídico y Comercial de MediLife, concluye que el costo mensual para lo solicitado es de **Guaranies, UN MILLÓN (Gs. 1.000.000) por grupo familiar.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión de saludarles con la deferencia que se merecen.

Atentamente,

DPTO. DE LICITACIONES
MEDILIFE DE MEDIPLAN S.A.

X Cerrar | Anterior Siguiente

1

COTIZACION PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES FONDO GANADERO

Atte,

Muchas gracias. | Recibido, gracias. | Muchas gracias por la información.

Responder | Responder a todos | Reenviar

De: "Gustavo Franco" <gustavo.franco@asismed.com.py>
Para: "Lilian Quintana" <lquintana@fondogan.gov.py>
CC: "zaida rocholl" <zaida.rocholl@asismed.com.py>, "licitaciones cuentas" <licitaciones.cuentas@asismed.com.py>
Enviados: Lunes, 28 de Noviembre 2022 8:53:07
Asunto: COTIZACION PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES FONDO GANADERO

Buenos Dias Sra.
En adjunto remitimos PBC cotizado en 1.000.000 Gs. (un millón de guaraníes) por grupo familiar.
Estamos atentos a cualquier duda.
Saludos Cordiales.
Atte.

25 años ASISMED
Gustavo Franco
Cuentas Corporativas
www.asismed.com.py | Asismed Paraguay | @asismedpy
(+59521) 288 7000 Interno: 7839 | Diego Silva 1215 y Tte. Insaurralde